

RESOLUCIÓN No. 200.36-20-0141 FECHA 05 FEB 2020

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESTUDIO DE LAS HOJAS DE VIDA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS PARA SER ELEGIDAS COMO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUÍA, PERIODO 2020"**

La Directora General (e) de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA en uso de sus atribuciones, legales, estatutarias y de conformidad con lo dispuesto literal b) del artículo 25 de la Ley 99 de 1993, los Artículos 50 a 53 de la Resolución No. 1367 de 2005 - Estatutos Corporativos, la resolución No. 200.36.20.0039 del 16 de enero de 2020 y el Acuerdo No. 200.3.2.20.001 del 31 de enero de 2020 aprobado por el Consejo Directivo de Corporinoquia y,

**CONSIDERANDO**

Que se realizó el día 3 de febrero de 2020, convocatoria pública invitando a todas las personas naturales o jurídicas, interesadas en prestar sus servicios como Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA para la vigencia 2020, para que de conformidad con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 200.3.2.20.001 del 31 de enero de 2020, aprobado por el Consejo Directivo de Corporinoquia, presenten sus propuestas.

Que la precitada convocatoria, se publicó en los diferentes medios oficiales de que dispone la Corporación y en la misma se indicaban los requisitos mínimos que debían acreditar los interesados en prestar el servicio de Revisoría Fiscal a la Corporación, los cuales son:

**I. Personas Naturales:**

- a. Título profesional de Contador Público con Matrícula Profesional vigente debidamente certificada.
- b. Experiencia mínima en revisoría fiscal de tres (3) años.
- c. Hoja de vida con sus correspondientes soportes.
- d. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores.
- e. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de recepción de las hojas de vida de los aspirantes.
- f. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de recepción de las hojas de vida de los aspirantes.
- g. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de recepción de las hojas de vida de los aspirantes.
- h. Certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

200.36-20-0141

05 FEB 2020

RESOLUCIÓN No.

FECHA

- i. Presentar propuesta por escrito que contenga: Objetivo, Alcance y Metodología del servicio profesional aspirante.
- j. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- k. Registro Único Tributario.
- l. Libreta militar (para cuando el proponente sea hombre y esté obligado a ella).
- m. formato único hoja de vida persona natural de la Función Pública.
- n. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas.
- o. Declaración juramentada de no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo.
- p. Declaración juramentada de inasistencia alimentaria.

## II. Personas Jurídicas:

- a. Certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de apertura de inscripciones.
- b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores.
- c. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de recepción de las hojas de vida de los aspirantes.
- d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de recepción de las hojas de vida de los aspirantes.
- e. Experiencia mínima en revisoría fiscal de tres (3) años.
- f. Designación de contador que prestará personalmente el servicio.
- g. Hoja de vida y tarjeta profesional del contador público que prestará personalmente el servicio.

Que, tratándose de personas jurídicas, además de acreditar su experiencia y representación legal, deberán designar un contador público, que reúna los requisitos mínimos establecidos para las personas naturales.

Que la hoja de vida y documentos soporte deben presentarse por los interesados durante el término de inscripciones, únicamente ante la Secretaría General de Corporinoquia en la sede principal en Yopal - Casanare, o en las instalaciones de las Subsedes de Arauca - Arauca, La Primavera - Vichada y en la Unidad Ambiental de Cárquez, hasta las 04:00 pm del día viernes siete (7) de febrero del año 2020, fecha y hora límite en la que se recepcionará la documentación requerida.

Que el artículo tercero del Acuerdo No. 200.3.2.20.001 del 31 de enero de 2020, aprobado por el Consejo Directivo de Corporinoquia, dispuso que con el fin de realizar el estudio de las hojas de vida de los candidatos y verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para ejercer el cargo de Revisor Fiscal de la Entidad, el Director General realizará la designación del grupo de verificación de los requisitos de idoneidad y experiencia y de aquellos determinados en calidad de ponderación.

Tú y yo somos el **MEDIO**  
para un *Mejor Ambiente*

RESOLUCIÓN No. 200.36-20-0141 FECHA 05 FEB 2020

Que según la norma indicada previamente, el comité deberá estar integrado por dos (2) profesionales de la Subdirección Administrativa y Financiera y uno (1) de la Oficina Asesora Jurídica, quienes deberán tener la idoneidad que permita realizar de manera objetiva la evaluación de las hojas de vida de los aspirantes.

Que, los párrafos primero y segundo Idem, precisan que el comité designado deberá verificar el cumplimiento de los requisitos mencionados en párrafos anteriores y procederá a elaborar un informe sobre las hojas de vida de los candidatos que cumplen y los que no, indicando en éste último caso los motivos o razones del incumplimiento y, con base en este informe, se elaborará la lista definitiva de elegibles, debiendo publicarse estos documentos en los medios de comunicación de que disponga la Corporación.

Que los anteriores documentos, deberán ser enviados y presentados a la Asamblea Corporativa en la fecha convocada, como soporte para llevar a cabo la elección del Revisor Fiscal de esta Autoridad Ambiental.

Que, en virtud de lo expuesto, es necesario integrar una comisión para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria pública del proceso y que realice la revisión de cada uno de los documentos allegados por los aspirantes, en cumplimiento de las normas que sustentan el procedimiento de elección.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General(e) de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** la comisión de verificación de requisitos para el proceso de elección de Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia, vigencia 2020, según convocatoria efectuada por la Entidad, con el fin de realizar el estudio de las hojas de vida de los candidatos y verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para ejercer el cargo, así como de aquellos determinados en calidad de ponderación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El grupo de verificación de idoneidad y experiencia, señalado en el artículo primero de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Acuerdo No. 200.3.2.20.001 del 31 de enero de 2020, quedará conformado por los siguientes funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia:

- \* Dra. LUZ DARY LEAL ABRIL – Profesional Universitario - área Presupuesto (Subdirección Administrativa y Financiera) ✓
- \* Dra. SANDRA VIVIANA TORRES MONTOYA – Profesional Universitario - Cobro Coactivo (Subdirección Administrativa y Financiera) ✓
- \* Dra. ELIANA MUÑOZ PAREDES – Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Corporación. ✓

200.36-20-0141

05 FEB 2020

**RESOLUCIÓN No.** \_\_\_\_\_ **FECHA** \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO TERCERO.-** El grupo evaluador designado, deberá verificar la acreditación de los siguientes requisitos, confrontándolos con los respectivos soportes:

**I. Personas Naturales:**

- a. Título profesional de Contador Público con Matrícula Profesional vigente debidamente certificada.
- b. Experiencia mínima en revisoría fiscal de tres (3) años.
- c. Hoja de vida con sus correspondientes soportes.
- d. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores.
- e. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de recepción de las hojas de vida de los aspirantes.
- f. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de recepción de las hojas de vida de los aspirantes.
- g. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de recepción de las hojas de vida de los aspirantes.
- h. Certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
- i. Presentar propuesta por escrito que contenga: Objetivo, Alcance y Metodología del servicio profesional aspirante.
- j. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- k. Registro Único Tributario.
- l. Libreta militar (para cuando el proponente sea hombre y esté obligado a ella).
- m. formato único hoja de vida persona natural de la Función Pública.
- n. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas.
- o. Declaración juramentada de no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo.
- p. Declaración juramentada de inasistencia alimentaria.

**II. Personas Jurídicas:**

- a. Certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de apertura de inscripciones.
- b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores.
- c. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de recepción de las hojas de vida de los aspirantes.
- d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de recepción de las hojas de vida de los aspirantes.
- e. Experiencia mínima en revisoría fiscal de tres (3) años.
- f. Designación de contador que prestará personalmente el servicio.

Tú y yo somos el **MEDIO**  
para un **Mejor Ambiente**

Sede Principal: Yopal: Cra 24 No. 18 - 31. Tel: (5) 636 65 88 Telex: 31 632 26 23  
Subsede Arauca: Cra 23 No. 15 - 59. Tel: (7) 925 20 28 Telex: 17 913 3359  
Sede La Primavera: Cra 4 No. 9 - 72. Cel: 313 263 6233 - 316 531 6858  
Unidad Ambiental Guacayá: Cra 4 No. 5 - 21. Tel: (1) 843 0795  
✉ director@corporinoquia.gov.co ✉ controlsems@corporinoquia.gov.co  
[www.corporinoquia.gov.co](http://www.corporinoquia.gov.co)

200 36-20-0141

05 FEB 2020

**RESOLUCIÓN No.** \_\_\_\_\_ **FECHA** \_\_\_\_\_

g. Hoja de vida y tarjeta profesional del contador público que prestará personalmente el servicio.

Tratándose de personas jurídica, además de acreditar su experiencia y representación legal, deberán designar un contador público, que reúna los requisitos mínimos establecidos para las personas naturales.

**PONDERACIÓN.-** Para aquellas propuestas que obtengan la condición de habilitadas como resultado de haber cumplido la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, el grupo evaluador, aplicará una ponderación de los factores de evaluación, mediante la aplicación del siguiente puntaje:

**PUNTAJE POR ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL**

Formación académica adicional	PUNTAJE
Postgrado en Revisoría Fiscal y/o afines.	10 puntos
Estudios de actualización, seminario o diplomado en Normas Internacionales de Información Financiera o Normas de Aseguramiento de Información.	5 puntos
<b>Total</b>	<b>15 puntos</b>

La formación académica se acreditará con copia del diploma y/o copia del acta de grado del título de postgrado y para el caso de los seminarios y/o diplomados, copia de la certificación donde conste la formación adicional.

**PARAGRAFO.-** Para efectos de la verificación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos el grupo evaluador, aplicará lo previsto en los artículos 2.2.2.3.1 y subsiguientes, hasta el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTICULO CUARTO.-** Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo anterior, el comité evaluador procederá a elaborar un informe sobre las hojas de vida de los candidatos que cumplen los requisitos en referencia y los que no, indicando en éste último caso los motivos o razones del incumplimiento.

Con base en el anterior informe, se elaborará la lista definitiva de elegibles, la cual deberá ser publicada en la página web de la Corporación, en la sede principal y en las subsedes de la Corporación y en los demás medios de comunicación de que disponga la Corporación y se presentará a la Asamblea Corporativa en la fecha convocada, como soporte para llevar a cabo la elección del revisor fiscal.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Para efectos de llevar a cabo la tarea encomendada, el grupo evaluador, deberá tener en cuenta las siguientes fechas y etapas establecidas en el cronograma del proceso de elección del Revisor Fiscal de la Corporación periodo 2020 y dar estricto cumplimiento a las que les corresponda según las competencias asignadas:

200.36-20-0141

05 FEB 2020

RESOLUCIÓN No.

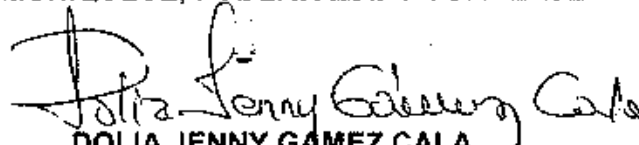
FECHA

Publicación de la Convocatoria	Lunes 3 de Febrero de 2020
Inscripciones, recepción de hojas de vida y documentos que acrediten cumplimiento de requisitos mínimos.	Inicio: Lunes 3 de Febrero de 2020. Horario de recepción: 8:00 a.m. – 12:00 m y de 2:00 p.m. – 5:00 p.m.  Cierre: Viernes 7 de Febrero de 2020. Horario de recepción: 8:00 a.m. – 12:00 m y de 2:00 p.m. – 4:00 p.m.
Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de los aspirantes, al cargo de Revisor Fiscal de CORPORINOQUIA por parte del Comité evaluador.	Lunes 10, Martes 11 y Miércoles 12 de Febrero de 2020
Publicación del informe en la página web de CORPORINOQUIA, en la sede principal ubicada en la Ciudad de Yopal - Casanare y en las subsedes de Arauca - Arauca, La Primavera - Vichada y en la Unidad Ambiental de Cúqueza en Cundinamarca.	Miércoles 12 de Febrero de 2020
Presentación de reclamaciones.  Lugar: Sede Principal de CORPORINOQUIA, ubicada en la Cra. 23 No. 18 - 31, Oficina de la Secretaría General en Yopal - Casanare y en las subsedes de la Corporación en Arauca - Arauca: Carrera 25 No. 15 - 69; La Primavera, Vichada: Calle 4 No. 9 - 72 y la Unidad Ambiental de Cúqueza, en la Carrera 4 No. 5 - 21 en Cúqueza - Cundinamarca.	Jueves 13, Viernes 14 y Lunes 17 de Febrero de 2020
Respuesta a Reclamaciones y conformación de la lista definitiva de elegibles al cargo de Revisor Fiscal	Martes 18 de Febrero de 2020
Publicación de la lista definitiva de elegibles al cargo de Revisor Fiscal.	Miércoles 19 de Febrero de 2020
Entrega de evaluación y lista definitiva de elegibles a la Asamblea Corporativa	Jueves 20 de Febrero de 2020
Elección del Revisor Fiscal de la Corporación periodo anual, en Sesión de la Asamblea Corporativa.	LUNES 24 DE FEBRERO DE 2020 - a las 8:00 a.m

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a los funcionarios designados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Solicitar a la oficina de sistemas de CORPORINOQUIA, la publicación del presente Acto Administrativo en la página web [www.corporinoquia.gov.co](http://www.corporinoquia.gov.co).

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
DOLIA JENNY GAMEZ CALA  
Directora General (E)

Revisó: Jorge Andrés Mejía Álvarez / Secretario General  
Proyectó: Alejandra Yepes Ramírez / Profesional de Apoyo S.G.

Tú y yo somos el **MEDIO**  
para un **Mejor Ambiente**

Sede Principal: Yopal, Cra. 23 No. 18 - 31. Tel: (57) 635 69 69. Fax: (57) 635 69 23  
Subsede Arauca: Cra. 23 No. 15 - 69. Tel: (57) 635 20 26. Fax: (57) 635 6039  
Sede La Primavera: Cra. 4 No. 9 - 72. Cel: 313 283 8293 - 316 581 6959  
Unidad Ambiental Cúqueza: Cra. 4 No. 5 - 21. Tel: (57) 848 0795  
✉ [director@corporinoquia.gov.co](mailto:director@corporinoquia.gov.co) ✉ [controlinterno@corporinoquia.gov.co](mailto:controlinterno@corporinoquia.gov.co)  
[www.corporinoquia.gov.co](http://www.corporinoquia.gov.co)